



**VISTO:**

El Proveído N° D1696-2026-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D274-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D153-2025-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2026 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el Informe N° D274-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/ 206,909.00 (Doscientos Seis Mil Novecientos Nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, recursos transferidos en mérito a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 24-2026-OS/PRES, la cual aprueba la transferencia del treinta por ciento (30%) de las multas cobradas por OSINERGMIN durante el ejercicio 2025 a las empresas que realizan actividades mineras, en favor de las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los pliegos Gobiernos Regionales;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Crédito Suplementario**

Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/ 206,909.00 (Doscientos Seis Mil Novecientos Nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo siguiente detalle:



<b>INGRESOS</b>		<b>En soles</b>
1.5	OTROS INGRESOS	
1.5.2.2.1.1	SANCIONES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	<u>206,909.00</u>
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b><u>206,909.00</u></b>
<b>EGRESOS</b>		<b>En soles</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: <b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	: <b>445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: <b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>RUBRO</b>	: <b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: <b>000775 - REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL</b>	<b><u>206,909.00</u></b>
<b>CATEGORÍA</b>	: <b>144 CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS</b>	
<b>PRESUPUESTARIA</b>	: <b>PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS</b>	
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	: <b>3000808 ENTIDADES SUPERVISADAS Y FISCALIZADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y LA LEGISLACION AMBIENTAL</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	: <b>5005941 SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES</b>	
<b>FUNCIÓN</b>	: <b>17 AMBIENTE</b>	
<b>GENÉRICA DE GASTO</b>	: <b>2.3.BIENES Y SERVICIOS</b>	53,000.00
	: <b>2.6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	153,909.00
	<b>TOTAL FTE. FTO. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b><u>206,909.00</u></b>

## ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la respectiva Unidad Ejecutor, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO 5. EMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL